

AVISO No. 0570

12 de Junio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ENOC ZABARAIN GONZALEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2092 DEL 31 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **ENOC ZABARAIN GONZALEZ**

Dirección de notificación usuario **CL 18 22 – 27 APTO 505**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 12 de Junio de 2018

Señor:

ENOC ZABARAIN GONZALEZ

CL 18 22 – 27 APTO 505

EDIFICIO ALTOS DEL PRADO

Teléfono: 3105473084 - 3148509069

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 2092 DEL 31 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0570 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2092 DEL 31 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ESCRITA MATRICULA 119760”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

OFICIO PQRDS- 2092

Armenia, 31 de Mayo de 2018

Señor (a):

ENOC ZABARAIN GONZALES

CL 18 22-27 APTO 505 EDIFICIO ALTOS DEL PRADO

Correo: yulisaceron@outlook.es

Teléfono: 3105473084- 3148509069

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta SOLICITUD 1224

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 24 de Mayo de 2018, mediante correo electrónico, donde manifiesta “ *quiero recordarle señor que el día 12 de mayo envié un derecho de petición con el fin que no se me aplique recargo alguno en las tres modalidades de agua, alcantarillado y aseo el código de dicho apartamento es 119770 puesto que dicho apartamento lleva desocupado 16 meses. Como también tengo entendido que me quiere retirar el contador no estoy de acuerdo ya que el contador se encuentra en un punto donde no les cae ninguna clase de lluvia por lo tanto se encuentran en un buen funcionamiento y estado ruego a usted señor gerente se me la importancia como usuario que tengo con una contestación que si tiene conocimiento de lo manifestación*”

Que revisada la base de datos de la entidad se observa que la **Matrícula 119760**, se observa que dicho inmueble se encuentra en mora de cinco (5) meses en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que en cuanto a la petición radicada en esta entidad el día 24 de mayo de 2018, se le informa al usuario **ENOC ZABARAIN GONZALES**, que dicha petición fue resuelta mediante **Resolución 1933** con fecha de 28 de Mayo de 2018, la cual resuelve lo siguiente

“ RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Acceder al señor **ENOC ZABARAIN GONZALEZ**, en el sentido de aplicar la tarifa en el predio por desocupado, identificado con MATRÍCULA 119760.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar al señor **ENOC ZABARAIN GONZALEZ**, de la presente resolución, informándole que si el medidor presenta registros de medición no procede aplicar la tarifa de desocupado y debe de reclamar mes a mes ante las oficinas de atención al usuario, y si el medidor no registra consumo el desocupado solo opera por tres periodos.*

ARTÍCULO TERCERO: *Ordenar al área de facturación aplicar el descuento del consumo facturado el predio en las siguientes cuentas Acueducto y Alcantarillado: 41709975, 42014990, 42322247, 42630406, 42938454.*

Aplicar la tarifa de desocupado a las cuentas del servicio de Aseo: 41714893, 42019927, 42327833, 42635998, 42943379.

Y continuar por tres periodos más la tarifa de desocupado a la matrícula N°119760

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994

Dado en Armenia, Q., a los Veintiocho (28) día del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018) "

Que de conformidad con lo anterior se le informa al usuario, señor **ENOC ZABARAIN GONZALES**, que la entidad procedió a reliquidar las últimas cinco cuentas en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, cobrando así solo cargos fijos, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

Que se Informara al área de facturación realizar el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO", para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **Matrícula No. 119760.**

Informar al señor **ENOC ZABARAIN GONZALES**, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses, o hasta tanto el medidor registre movimiento, tiempo en el cual deberá solicitar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble, **Matrícula No. 119760.**

Informar al usuario, señor **ENOC ZABARAIN GONZALES**, que según **Ley 142 de 1994 Artículo 90**, establece: "**Elementos de las fórmulas de tarifas.** Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:

90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.

90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...".

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP